



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1700/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0574-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de mayo de 2010.

C. ROBERTO ARGUEDO GUZMÁN MEDINA,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos setenta y cuatro guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintitrés de abril del año en curso, para requerir a la Secretaría de Infraestructura y Transporte: **..una copia certificada de mi concesión de taxi en playa del carmen con num económico # 1172... (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SINTRA/SRIO/UE/000684/2010, de fecha veintisiete de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Por medio de la presente, envié a usted respuesta de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **0574-2010**, en donde el **C. Roberto Arguedo Guzmán Medina**, requiere: **una copia certificada de mi concesión de taxi en Playa del Carmen con número económico #1172.**

*Después de una revisión a los archivos que obran en esta dependencia, por este medio anexo y remito **una copia debidamente certificada, correspondiente al económico 1172, afiliado al Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares del Caribe “Lázaro Cárdenas del Río”, sección VI del F.U.T.V. en Playa del Carmen Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para prestar el servicio publico de transporte de pasajeros en la modalidad de Servicio Ruletero... Firma.***

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA).

De igual modo, se pone a su disposición *la copia certificada del título concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en su modalidad de Servicio Público de Automóviles de Alquiler para el servicio de ruletero, para operar en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, afiliado al Sindicato de choferes de automóviles de alquiler y similares del Caribe “Lázaro Cárdenas del Río”, Sección VI del F.U.T.V., con el número económico 1172, a nombre de usted*, contenido en un total de una foja tamaño carta útil por el anverso, tal y como fue remitido por la citada Dependencia y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa entrega del recibo emitido por la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda, en que conste el pago de los derechos correspondientes, en términos del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:

Artículo 207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

- I. **Por la expedición de documentos en copia simple 0.011 S.M.G. por cada foja tamaño carta y 0.012 S.M.G. por cada foja en tamaño oficio y legal.**
- II. a V. ...

En la expedición de copias certificadas, independientemente del número de fotocopias, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se realizará el pago a que se refiere la fracción IV del artículo 188 de esta Ley.

De ahí que, toda vez que solicitó **copia certificada** del documento de referencia, deberá realizar el pago previsto en el artículo 188 fracción IV de la misma Ley de Hacienda del Estado antes mencionada, que en lo conducente establece:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1700/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0574-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 07 de mayo de 2010.

Artículo 188. Por la legalización de firmas y copias certificadas que se expiden de constancias y documentos existentes en las oficinas públicas, se pagara conforme a las siguientes tarifas:

I a III. ...

IV. Otras legalizaciones o certificaciones. 1.73 S.M.G. ...

Por lo que en suma, usted deberá realizar, ante la Recaudadora de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, el pago por concepto de derechos por 1 (UNA) FOTOCOPIA TAMAÑO OFICIO a razón de 0.012 S.M.G., más los derechos correspondientes a 1 (UNA) certificación del documento mencionado en párrafos precedentes a razón de 1.73 S.M.G.

Reiterándole que, acorde a lo señalado por la SINTRA, la información le es proporcionada tal y como se encuentra en sus archivos, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Por lo que, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 3 99 31, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA